

04-04-24

Sr.

**JUEZ 4º CIVIL del CIRCUITO**

Pasto

**REF. Verbal contractual No. 2022-0223**

Gessy H. Rosero / BBVA Seguros y BBVA Colombia

Entrega de Documentos

JURISA Ltda. atendiendo lo ordenado dentro de la audiencia celebrada el pasado 06-03-24 y una vez ya allegamos el movimiento histórico de las dos obligaciones a cargo del sr. Wilson Nicandro Díaz Rodríguez (q.e.p.d) en la fecha adjuntamos también lo demás ordenado por su autoridad. No fue posible hacerlo antes dada la complejidad que para el Banco representó reunir los documentos que su autoridad señaló. Vale señalar que lo ordenado en el literal b “contratos y o similares y demás documentos que fueran firmados por el sr. Wilson Nicandro Díaz Rodríguez para acceder a los créditos bancarios No...” corresponde a la solicitud de vinculación que el presente para acceder a los mismos, que lo referido en el literal c “Facturas –desde su inicio- emitidas para el recaudo de la cuota...” no existen como tal, ninguna entidad factura para los pagos mensuales, sino que constan en los extractos mensuales que efectivamente acompañamos y finalmente que lo dispuesto en el literal d “comprobante de pago” consta en el movimiento histórico aportado desde el pasado 13-03-24. El recibo de pago que expide el cajero queda en poder del cliente, mientras para el Banco solo se convierte en un registro electrónico que consta en ese movimiento histórico.

Sr. juez,



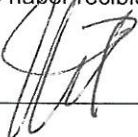
**JURISA Ltda.**

Germán Caicedo García

T.P. No. 31.462 C.S.J.

## INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma   
Wilson Nicandro Diaz Rodriguez  
Nombres y Apellidos  
CC 12994891  
Tipo y número documento de identidad  
18 julio 2017  
Fecha de firma

Firma  
Nombres y Apellidos  
Tipo y número documento de identidad  
Fecha de firma

### PAGARÉ

Yo(nosotros) WILSON NICANDRO DIAZ RODRIGUEZ, mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina PARQUE NARIÑO de la ciudad de DASO, el día 19 del mes de FEBRERO del año 2017, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a). La suma de \$ 102.705.092  
(\$ ) moneda legal colombiana; y, b). La suma de \$ 21.691.354.36

(\$ ) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Firma   
Wilson Nicandro Diaz Rodriguez  
Nombres y Apellidos  
CC 12994891  
Tipo y número documento de identidad  
18 julio 2017  
Fecha de firma

Firma **PAGARE UNICO**  
  
M026300105187601589610806489  
Nombres y Apellidos  
Tipo y número documento de identidad  
Fecha de firma